



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4777/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2207/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SOSA AQUINO OMAR NILSON"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f .6 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, del Señor Omar Nilson SOSA AQUINO, quien cumple tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio Rubén TROIANO, habiendo tomado conocimiento de lo informado, solicita la renovación del contrato del Señor SOSA AQUINO.

Que, a f. 8, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de efectivizar la contratación del Señor SOSA AQUINO.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere la renovación de contrato del trabajador Omar Nilson SOSA AQUINO, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta de 31 de diciembre del corriente año percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Participación Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Omar Nilson SOSA AQUINO, DNI n.º 23.608.742, domiciliado en calle Boulevard Martínez y Las Tropas Casa 21 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º El Señor SOSA AQUINO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Participación Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4777/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal